

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 27 Octubre 1925.)

Audiencia Provincial DE CORDOBA

Núm. 3.994

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Juan Austria Carrión en nombre de don Gabriel Quintana de la Peña y tres mas contra el aduero de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna de veinte

y ocho de Agosto último por el que se aprueba el proyecto de las obras a realizar en la calle Corredera de dicha villa; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario del Tribunal, Antonio Enríquez.—Visto Bueno El presidente, Badia.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.021

Recibidos en esta Dependencia los recibos de inscripción de la *Gaceta de Madrid* correspondientes al 4.º trimestre del 1925, se hace presente a los señores suscriptores están al cobro en la Caja Depositaria Pagaduría de Hacienda por el plazo reglamentario, a contar del de la publicación del presente anuncio, pasado el actual se harán efectivos por la vía de apremio.

Córdoba a 16 de Octubre de 1925.

—El Tesorero-Contador Miguel Morales.

Alcaldía constitucional de Baena

Núm. 4.022

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión permanente de mi presidencia, convócase la subasta pública necesaria para contratar las obras de la conducción de aguas de la Fuente de Albendín a esta Aldea, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad en el salón de actos de estas Casas Consistoriales a las once horas del día veinte y cinco del próximo Noviembre.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será de veinte y dos mil trescientos cuarenta pesetas a que asciende el importe del presupuesto de la ejecución material de dichas obras.

El depósito provisional para interesarse en la subasta se fija en mil ciento diez y siete pesetas. Expresado depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la cantidad de dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas importe del diez por ciento de precitada cantidad dentro del término prevenido en el artículo diez y ocho del Reglamento de contratación municipal.

Las proposiciones se ajustaran al modelo que se publica a continuación y su entrega en pliegos cerrados en la forma y con los requisitos y formalidades que establece el Reglamento de

dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en el negociado de Fomento de la Secretaría municipal durante el transcurso de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañaran a esta copia del poder correspondiente bastanteado por alguno de los letrados de esta población don Gerardo de la Mora o don Francisco Alcalá.

El presupuesto y pliego de condiciones a que han de subordinarse la contratación de precitadas obras quedan desde hoy de manifiesto en el susodicho negociado de Fomento de la Secretaría municipal en donde pueden examinarse.

Lo que se anuncia para general inteligencia, advirtiéndose que el plazo de realización de este servicio habrá de comenzar a los cinco días siguientes al del otorgamiento de la escritura y estar ultimado a los diez meses de indicada fecha de la formalización del contrato.

Baena a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Modelo de proposición

Don.....
.....vecino de.....

..... como acredita con la cédula personal de.....
 clase.....
 número.....
 que acompaña; enterado del proyecto presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de conducción de aguas de la fuente de Albendín a dicha aldea, se obliga y compromete a realizar mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de.....
 (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

(Fecha y firma)

Núm. 4.023

En consonancia con lo resuelto por la Comisión permanente de mi presidencia convócase la subasta pública necesaria para contratar las obras de consolidación, reforma y distribución de la Casa Consistorial, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del posterior día al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta contados a partir del siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será el de sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesetas a que asciende el importe del presupuesto de ejecución material de dichas obras.

El Depósito para interesarse en las mismas se fija en la cantidad de tres mil ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos en concepto de depósito provisional y se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la cantidad de seis mil ciento setenta y cinco pesetas importe del diez por ciento de precitada cantidad dentro del término prevenido en el artículo diez y ocho del Reglamento de contratación municipal.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se publica y su entrega en pliegos cerrados en la forma y con los requisitos y formalidades que establece el Reglamento de veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal durante el transcurso del aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscribieran alguna proposición acompañarán a esta copia del poder correspondiente bastantado por alguno de los Letrados de esta población don Gerardo de la Mora o don Francisco Alcalá.

El presupuesto y pliego de condiciones a que ha de subordinarse la contratación de precitadas obras quedan desde hoy de manifiesto en el

susodicho Negociado de Fomento de la Secretaría municipal en donde pueden examinarse.

Lo que se anuncia para general inteligencia advirtiéndose que el plazo de realización de este servicio habrá de comenzar a los cinco días siguientes al del otorgamiento de la escritura y estará ultimado a los diez meses de indicada fecha de la formalización del contrato

Baena a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—
 El Alcalde, F. de la Moneda.

Modelo de proposición

Don.....
 vecino de.....
 como acredita con la cédula personal de.....
 clase número.....
 que acompaña enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de consolidación reforma y distribución de la Casa Consistorial se obliga y compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de.....
 (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

Fecha y firma.

Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 4024

Edicto

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde Presidente de la Junta pericial de este término.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el ejercicio próximo, se expondrá al público en la Secretaría de esta Junta, desde el uno al quince de Noviembre próximo inclusivos para que pueda ser examinado y formular durante ese plazo las reclamaciones pertinentes.

Alcaracejos 24 de Octubre 1925.—
 Ildefonso Rodríguez.

MONTEMAYOR

Núm. 4026

Don José Roldán Requena, Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de Montemayor.

Hago saber: Que hallandose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, estará de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días para recibir las reclamaciones que se presenten en conformidad a lo prevenido en el artículo 51 de la Instrucción vigente.

Montemayor a 26 de Octubre de 1.925.—El Alcalde Presidente, José Roldán.

ALCARACEJOS

Núm. 4.025

Edicto

Don Idelfonso Rodríguez Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio quedan expuestas al público por término de quince días en la secretaria de este Ayuntamiento para que los habitantes de este término, puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Alcaracejos 24 de Octubre 1925.—
 Ildefonso Rodríguez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.975

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Abril del año actual, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó:

Que vaya a la capital el Guarda Antonio César, a entregar a la Junta de Clasificación y Revisión, la documentación de quintas.

Adjudicar definitivamente la subasta del arbitrio de pesas y medidas al mejor postor don Miguel Mansilla Rísquez, en la cantidad de 5.207 pesetas 30 céntimos.

Aprobar la cuenta de medicamentos a enfermos pobres presentada por el farmacéutico don Antonio Garcés, por los facilitados durante el mes de Marzo anterior, que importa 295 pesetas 46 céntimos.

Abonar a Emiliano Ruiz Romero 41 pesetas, importe de un pasamano para las pasaderas del río.

Que se proceda por administración al empiedro de la calle Conde de Lombí.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Incluir en la lista de beneficencia al

vecino de esta villa, pobre de solemnidad Antonio Porriño López.

Pósito

Se concedió moratoria por un año para pago de su crédito a Matias Ruiz Ortega.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó:

Aprobar las cuentas de jornales que presenta Manuel Domínguez Navarro, por la reparación de la calle San Quintín, en la forma siguiente:

Alcantarillado, 583 pesetas 50 céntimos;

Empiedro, 238 pesetas.

Abonar a José Albardias y Rafael Medina, 85 pesetas, 75 céntimos, importe de noventa y ocho metros de lanchas de pizarra para el alcantarillado de la calle San Quintín.

Aprobar las cuentas de viaje a Antonio Ruiz y Antonio César a Córdoba a entregar los expedientes de prórroga 1.ª clase y demás documentación de quintas a la Junta de Clasificación y Revisión y que importan 12 pesetas 15 céntimos y 11 pesetas 95 céntimos.

(Concluirá.)

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4.033

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita para que comparezca ante este Juzgado a don Francisco Cepas Fimia y si este no compareciere, a los que se crean con derecho a administrar sus bienes, los que deberán justificar su derecho al comparecer según tengo acordado en expediente sobre declaración de ausencia instado por doña Ana Calancha Sánchez mujer de don Francisco Cepas.

Dado en Montoro a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Salvador Higuera El Secretario, Mariano López.

ZUHEROS

Núm. 3.984

Don José Jiménez Gómez, Juez Municipal de la villa de Zuheros.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia al público por medio del presente para su provisión entre Secretarios conforme a lo establecido en el Real Decreto de 27 de Noviembre de 1920 y Real Orden de Diciembre del mismo año.

Los que se consideren con derecho

presentarán sus solicitudes con los documentos respectivos en el Juzgado de primera Instancia de este partido por el plazo de treinta días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid. Zuheros veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez Municipal José Jiménez Gómez.—P. S. M. El Secretario, Juan Santos.

ORGIVA

Núm. 4.007

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita llama y emplaza al procesado Emilio Muriel Labrador cuyo último domicilio lo ha tenido en Cabra y cuyo actual paradero se ignora para que dentro de diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Córdoba comparezca ante este Juzgado para ser sometido a prisión en la causa que contra el mismo se sigue bajo el número cincuenta y dos de mil novecientos veinte y cinco sobre rapto apercibiéndole que de no verificarla será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto Civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado poniéndolo si fuese habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Orgiva a veinte y uno de Octubre mil novecientos veinte y cinco.—Manuel Puertas.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.010

Don Manuel Guardia Lobato, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Sixto Rodríguez Gabal, natural y vecino de Frengenal de la Sierra provincia de Badajoz de veinte y siete años de edad, soltero, dedicado a la mendicidad, cojo que se apoya en dos muletas para la progresión, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, calle Parador número cincuenta y dos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de las provincias de Córdoba y de Badajoz, comparezca en este Juzgado, Plaza de Carmoña número trece con el fin de ser constituido en el depósito municipal para cumplir la pena de doce días de arreto menor que le fueron impuestos en Sentencia dictada en diez y ocho de Septiembre último en Juicio de falta declarado en su contra por lesionar a otra Pérez Aznaya, previnién-

dole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Manuel Guardia.—Por su mandado Ernesto Rosa.

CORDOBA

Núm. 4.031

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de esta Capital y distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseñará, que el día veinte y uno del actual, fué sustraída a don Juan Alcaide Jurado, vecino de Montemayor, del sitio cortijo «La Retosa» de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una potra de tres años y medio de edad, pelo castaño, 1'46 de alzada, hierro El Fénix Agrícola letra V. número 15 en la nalga izquierda y en la derecha otro hierro forma circunferencia.

MONTORO

Núm. 4.027

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del quince al diez y seis de los corrientes, de la finca Alcornocosas, de este término, a los vecinos de esta ciudad, que después se dirán, cuyos semovientes de ser hábidos será puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número ciento ochenta y ocho de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y

cinco.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De la propiedad de don Manuel Zorro Leal:

Un mulo capón, de once años, 1'46 centímetros de alzada, capa castaña, raza española, señas particulares blancos en los costillares, y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola letra V. número 10 en el muslo izquierdo.

De la propiedad de Diego Aguilar Plaza:

Un mulo de cuatro años, de 1'53 centímetros de alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares bragado, boçi-claro; y

Una mula de cinco años, 1'51 de alzada, capa castaña clara, raza española, señas particulares bragada, lunares blancos en los costillares; y ambas con el hierro de la Compañía La Previsora Hispalense, en la nalga izquierda.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.044

Edicto

Don José Velázquez López Juez municipal.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes a desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas en el término de quince días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL ante este Juzgado municipal.

Este término municipal que según el Censo último de Población consta de dos mil noventa habitantes.

Los aspirantes deben acompañar necesariamente a sus solicitudes certificado del acta de su nacimiento expedida por el encargo del Registro civil y legalizada si fuere necesario.

Certificado que acredite la plenitud del solicitante.

Informe de conducta expedido por la Alcaldía de su vecindad.

Dado en Santa Eufemia a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez municipal, José Velázquez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.047

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita al que se crea dueño de la expedición once mil novecientos cuarenta y cinco de Cercadilla para Azuaga compuesta de cuatro bultos de alubias y drogas para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle las acciones pues así lo tengo acordado en el su-

mario que instruyo por robo de mercancías con el número 111 del 1924.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lage.

MORON

Núm. 4.038

Don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por la presente se cita llama, y emplaza al rematado en causa número setenta y tres del pasado año por hurto, Francisco Macías Lorente, de treinta y ocho años de edad hijo de José y de Filomena, natural de Monda y vecino de Pueblo de Cazalla, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados a partir desde el de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado o se constituya en prisión en la Cárcel de este Partido, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura y de conseguirlo lo pongan en la referida Cárcel a mi disposición.

Dado en Morón de la Frontera a veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Francisco Arias.—El Secretario, Benito de Sanz.

POSADAS

Núm. 4.014

Don Mignel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de de Autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Hornachuelos José Fernández Muñoz la noche del veinte y cinco al diez y seis del actual de la finca «Los Retamales» de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento noventa y cuatro de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H.: Juan Galán.

RESEÑA

Un mulo capón de trece años, 1'48 metros de alzada, cárdeno oscuro, raza española, con el hierro del Fénix en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera en la paletilla izquierda.

MONTORO

Núm. 4.045

El dueño de dos caballerías menores cargadas de aceite arrolladas por el tren M. S. doce, en el kilómetro trescientos noventa y dos, más sesen-

ta metros, del Ferrocarril de M. Z. y A. el día ocho del actual, que se desconoce, comparecerá en el Juzgado municipal de Montoro, Plaza Alfonso XII número diez y ocho, el día veinte y uno de Noviembre próximo a las once de su mañana, para celebrar el juicio de faltas por tal motivo, con las pruebas que tenga en su descargo y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar instruyéndole del contenido del artículo novecientos se-

tenta de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Montoro veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Pedro Criado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos proce-

dentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico ofi-

cial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.043

SAIZ ECHAQUE Manuel de treinta y cinco años, casado, comerciante vecino de Córdoba donde tuvo su domicilio en calle San Agustín número veinte y seis y Manuel del Campo de treinta y cuatro años, ambos del comercio vecino de Córdoba de tiene su domicilio en calle G. Lovera número ocho, ambos de la casa Saiz Martínez, de la plaza y cuyo actual paradero se ignora cesados por alzamiento de bienes comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para notificarles auto, procesamiento y otras diligencias; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Córdoba veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Juez de Instrucción.—Santiago Apicio.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 4.020

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total del débito.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTOS	DEBITOS Pesetas Cts.
Antonio Hurtado Roldán	Lucena	1925-26	Multa alcoholes	708
José Quintana Durán y José Cabello Arjona	Encinas Reales	id.	Idem tabacos	550
Agatón García del Prado	Priego	id.	Idem alcoholes	68
Antonio Repiso Algar y Bartolomé González Arjona	Encinas Reales	id.	Idem tabacos	121
Julián Serrano Cejudo	V. de Córdoba	id.	Idem alcoholes	60

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 26 de Octubre de 1925.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

AYUNTAMIENTO

CONQUISTA

Núm. 4.036

Edicto

Don Victoriano Lorenzo Domínguez Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose dado mado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en el término municipal, la Junta municipal ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia rigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Conquista a 25 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Victoriano Lorenzo.—P. S. M., El Secretario, Lino Ocaña.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro)